



Resolución de Alcaldía

N° 104-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 20 de Febrero del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 024-2020-NBM-SGFP-GGP/MDCN-T, de fecha 31 de enero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, el Informe N° 147-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 05 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 034-2020-DRM-SGFP-GGP/MDCN-T, de fecha 13 de febrero del 2020, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, el Informe N° 201-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 13 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Memorándum N° 039-2020-GM-MDCN-T, de fecha 10 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 002-2020-RLCHC-LT/SGSP/MDCN-T, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por el Liquidador Técnico, el Informe N° 189-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 189-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe Técnico N° 004-2020-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 20 de febrero del 2020, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el Proveído N° 1453, de fecha 20 de Febrero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2019-MDCN-T, de fecha 15 de abril de 2019, se aprobó el Programa Multianual de Inversiones del PMI 2020-2022, Indicadores de brecha, Diagnóstico de brechas del Distrito de Ciudad Nueva, la Cartera de Inversiones y los Criterios de Priorización del PMI 2020-2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2020-MDCN-T, de fecha 14 de febrero de 2020, se aprobó la Actualización del Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios y Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones para el período 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 024-2020-NBM-SGFP-GGP/MDCN-T, de fecha 31 de enero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Formulación de Proyectos, Ing. NOE BOTELLO MAMANI, informa que los Pobladores y Directivos usuarios de los diversos servicios del Distrito de Ciudad Nueva han solicitado a la Municipalidad el mejoramiento de dichos servicios, en atención a estas solicitudes la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos la realización, evaluación y los trámites correspondientes para la formulación, asimismo, se ha realizado el registro del Formato 5-A "Registro de Idea de Proyecto", en el Aplicativo del Banco de Inversiones. Por tanto, remite a la Gerencia de Gestión de Proyectos el listado de Registro de las Ideas de Proyectos en el Formato N° 05-A "Registro de Idea de Proyecto"; con la finalidad de que sean registradas en la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023;

Que, mediante Informe N° 147-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 05 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Arq. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, remite a Gerencia Municipal el presente documento y sus actuados para conocimiento y a su vez sea derivado a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para que se registre en la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023;

Que, mediante Informe N° 034-2020-DRM-SGFP-GGP/MDCN-T, de fecha 13 de febrero del 2020, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, Bach. Ing. DANIEL ROMERO MACHACA, quien remite a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, el listado de Registro de las Ideas de IOAR en el Formato N° 05-B (Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición), con la finalidad de que sean registradas en el Programa Multianual de Inversiones 2021-2023;

Que, mediante Informe N° 201-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 13 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Arq. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, remite a Gerencia Municipal el presente documento y sus actuados para conocimiento, asimismo, solicita que se derive los actuados a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante Memorándum N° 039-2020-GM-MDCN-T, de fecha 10 de febrero del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Ing. BILL VILLEGAS MAMANI, solicita a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos remita informe sobre las inversiones en proceso de liquidación a ser incluidas en el PMI (Programa Multianual de Inversiones) 2021-2023;

Que, mediante Informe N° 002-2020-RLCHC-LT/SGSP/MDCN-T, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por el Liquidador Técnico, Ing. ROBERTO LUIS CHIPANA COPAJA, quien remite el cuadro N° 01 sobre Proyectos que requieren Liquidación Física y Financiera a ser incluidos en el Programa Multianual de Inversiones para conocimiento, acciones que corresponda y continuar con el trámite administrativo correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N° 189-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. OMAR JORGE QUILLE MAMANI, quien solicita que a través de Gerencia Municipal, se derive los actuados al área correspondiente para las acciones del caso, considerando la solicitud planteadas en el documento de referencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2020-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 20 de febrero del 2020, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, quien concluye en lo siguiente:

- Se registró del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023, el cual se desarrolló teniendo en consideración los plazos establecidos en el Anexo N° 6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.
- Se adjunta al presente la CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2021 - 2023

Por lo antes expuesto, corresponde al titular o la máxima autoridad (Alcalde) aprobar el Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 mediante la resolución o acto correspondiente

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que en numeral 14.1 del artículo 14 de la precitada Directiva indica: La elaboración de la cartera de inversiones del PMI, tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda. Artículo 15. Priorización de la cartera de inversiones del PMI 15.1 La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2021-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General comunicar a las áreas competentes y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el portal institucional. www.municipiadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

O.P.O. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO

ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
CAJ
GCP
SGSG
SGSP
GPPyR
SGTI
ARCHIVO.